

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 128.

Viernes 26 de Noviembre.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los días excepto los Domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 14 rs. al mes, fuera de la Capital 16 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Circular núm. 167.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Alfonso Garrille y Mora, natural de Fuentidueña del Tajo.

Señas.

Edad 37 años, casado, estatura 5 pies, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz cara y boca regular, barba poca, color sano, es vendedor de cuadros.

Cáceres 25 de Noviembre de 1869.  
—El G. I., Florencio M. y Castros.

#### Circular número 168.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Juan Martin Gonzalez, natural de Madroñera, casado, de edad de 46 años, oficio cocinero.

Cáceres 26 de Noviembre de 1869.  
—El G. I., Florencio M. y Castro.

#### Circular número 169.

El Alcalde de Arroyomolinos de la Vera, en oficio de 22 del actual, dá parte á este Gobierno de la aparicion en dicho pueblo de una cerda como de 7 á 8 meses, morena, con ambas orejas de hoja de higuera; y de un chivo como de 8 meses, pelo ruyo, cornialto y la oreja derecha horcada.

Lo que se anuncia en este Periódico oficial á los efectos de la circular número 139 de 29 de Octubre último.

Cáceres 25 de Noviembre de 1869.  
—El G. I., Florencio M. y Castro.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES.

Extracto de la sesion celebrada el dia 28 de Agosto de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Señores Diputados concurrentes.

D. Florencio Martin y Castro.

D. Eusebio Gandarias.

D. Gabriel Llamas.

D. Augusto Saenz.

D. Aureliano García Guadiana.

D. Manuel Lorenzana.

D. Modesto Durán.

D. Antonio Fariñas.

D. Julian Guillen Flores.

Leida el acta anterior fué aprobada.

Abierta discusion acerca del expediente de autorizacion á el Ayuntamiento de Garrovillas para litigar contra los poseedores de terrenos murados y abiertos en el término titulado de las Aceras, y puesto el asunto á votacion, fué desechado por cinco votos contra cuatro. Discutido el informe del negociado, el cual propone se desestime la pretension del Ayuntamiento de Garrovillas en lo que se refiere á litigar contra los poseedores de fincas muradas concediéndola para hacerle contra los de fincas no muradas que no hayan llenado los requisitos de la ley de 17 de Mayo de 1837, fué aprobado tambien por cinco votos contra cuatro.

Dada lectura del dictámen emitido por el Diputado Sr. Lorenzana sobre escoger los medios mas conducentes á conseguir en esta provincia la construccion de ferro-carriles, la Diputacion en su vista acordó remitir á los Ayuntamientos una circular inculcándoles la conveniencia de facilitar los medios de tener un ferro-carril en la provincia é invitándoles á que tengan una junta, en la cual discutido cuanto sea de interés, nombren un delegado ante la general que ha de tener lugar en esta capital el Domingo 12 de Setiembre próximo.

Y por último se acordó nombrar una comision para que redacte un reglamento sobre el órden de discusion en las sesiones, basado en la ley provincial vigente.

Y se publica en este Periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la ley orgánica provincial vigente.

Cáceres 23 de Noviembre de 1869. — El Vicepresidente, Florencio Martin y Castro.

Extracto de la sesion celebrada el dia 30 de Agosto de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FLORENCIO MARTIN Y CASTRO.

Señores Diputados concurrentes.

D. Manuel Lorenzana.

D. Antonio Fariñas.

D. Gabriel Llamas.

D. Julian Guillen.

D. Aureliano García Guadiana.

D. Augusto Saenz.

Se aprobó el acta anterior.

Por los Sres. Diputados Llamas, Fariñas y Guadiana, se presentó una proposicion pidiendo que el empréstito de 300 000 escudos que va á levantar la Diputacion, se eleve á la suma de 500.000 escudos, y la corporacion inspirándose en las mismas razones alegadas por los Sres. Diputados que suscriben la proposicion, la aprobó por unanimidad rectificando de esa manera el acuerdo de 26 del actual, referente á este asunto.

Presentada por la comision nombrada al efecto la circular sobre ferro-carriles en esta provincia, se aprobó por unanimidad y se mandó hacer de ella una tirada de 3.000 ejemplares é igual número del dictámen del Sr. Lorenzana sobre el mismo objeto.

Se mandó al Alcalde de Alía autorice en el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 1868-69 un crédito de 80 escudos con destino á satisfacer á D. Nicolás Martin, Farmacéutico titular el importe á que ascienden las medicinas suministradas á los enfermos pobres.

Quedó enterada la Corporacion de que el Sr. Gobernador habia suspendido los Ayuntamientos que se negaron á jurar la Constitucion.

En virtud de estar pendiente la cuestion de propiedad y servidumbre de los

terrenos Aceras de Garrovillas, y se desestimó la pretension de D. Miguel Hurtado de Collazos solicitando permiso para cercar y acotar un pedazo de terreno situado en dicho término.

En el expediente sobre pago de contribucion por las yerbas de las Aceras en el pueblo de Garrovillas, se acordó proceda el Alcalde á hacer efectivas las cuotas de contribucion de los ganaderos que las aprovecharon, tanto de las cantidades que el Municipio ha adelantado por tal concepto, cuanto las que despues haya que pagar, sin resolver por esto á qué clase correspondan los pastos de que se trata.

Se acordó manifestar al Alcalde de Pescueza requiera á los Administradores que fueron del pósito en 1866-67 y 1867-68 rindan cuentas en el término de ocho dias, y si se negaren á la entrega de documentos proceda contra ellos á lo que haya lugar por falta de obediencia.

Se aprobó la subasta del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario del pueblo del Casar de Cáceres.

En el expediente del pueblo de la Oliva sobre rendicion de cuentas se acordó:

- 1.º Que la manera con que se dió principio al recogido de papeles de la Secretaría de este pueblo fué arbitraria y poco meditada.

- 2.º Que retirando el Ayuntamiento las frases inconvenientes con que finaliza su exposicion de 26 de Mayo, se ocupe desde luego del exámen de cuentas desde 1863 hasta el 68 inclusive y que si en ellas encontrase actos que envuelvan criminalidad será aplicada la ley á los culpables.

- 3.º Que si para el mejor exámen de dichas cuentas necesitase antecedentes designe persona para que por la Secretaría de esta Corporacion se le exhiban y tome notas; y por último, que faltando del archivo de dicho Ayuntamiento los presupuestos de 1863 al 68, se le faciliten los que obran en el de la Diputacion mediante recibo que se dejará de los mismos.

Se dispuso participar al Alcalde de Abertura haga que en el término mas breve sean rendidas las cuentas del pósito.

Igual prevencion se hizo al de Alía. Se autorizó la venta de estiércol de la dehesa boyal de Torrejon el Rubio.

Pasó á informe del Ayuntamiento de Cañamero una instancia de D. Pablo Jimenez Rodriguez, y al propio tiempo se advierte al Alcalde devuelva las cuentas de 1867-68.

Pasó á estudio de una comision nom-

brada al efecto el expediente de Cañaveras sobre aprovechamiento de aguas.

En vista de lo informado por el Ayuntamiento de Valverde de la Vera, se acordó dispensar á Manuel Dominguez el pago de la suma que adeuda á aquella corporacion como arrendatario que fué de la barca sobre el Tiétar.

Se autorizó al Ayuntamiento de Montánchez para que proceda al arrendamiento en pública licitacion del fruto de bellota con destino á la construccion de obras públicas.

Con suspension de todo procedimiento pasó á informe del Ayuntamiento de Aldea del Obispo una instancia de Antonio María Regalado sobre la venta de una casa de su propiedad.

Se aprobó el arrendamiento, por año redondo, de las yerbas de la dehesa boyal de Almoharin, y se desestimó el de la labor por oponerse á lo establecido por esta Corporacion.

Se aprobó la subasta celebrada para el aprovechamiento de los rastros y agostaderos de ciertos terrenos de Montánchez.

Pasó á informe del Ayuntamiento de Montánchez una instancia del de Almoharin sobre celebracion de una junta para discutir las cuestiones acerca del extinguido sesmo.

Examinado el expediente de cuentas municipales de Portage, se acordó nombrar para el esclarecimiento de ciertos hechos un comisionado.

Se acordó contestar al Alcalde de Cerdillo ordebe al comisionado que fué de aquel pueblo D. Enrique Diez, devuelva las dietas que indevidamente hubiere percibido.

Y por último se acordó pasar al señor Gobernador una instancia de varios Concejales del municipio de Torremocha en solicitud de que se revoque un acuerdo de aquel Ayuntamiento, por el que se ha adjudicado á un vecino el disfrute de una casa-fragua perteneciente á los propios sin pública licitacion, toda vez que esta corporacion no tiene facultades para acordar lo que se pretende.

Y se publica en este Periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la ley orgánica provincial vigente.

Cáceres 23 de Noviembre de 1869.—  
El Vicepresidente, Florencio Martín y Castro.

### Extracto de la sesion celebrada el dia 1.º de Setiembre de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FLORENCIO MARTIN Y CASTRO.

Señores Diputados concurrentes.

- D. Manuel Lorenzana.
- D. Aureliano García Guadiana.
- F. Augusto Saenz.
- D. Julian Guillen Flores.
- D. Antonio Fariñas.
- D. Gabriel Llamas.

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta y fué aprobado el repartimiento para el impuesto personal durante el año económico de 1869-70 dirigido á la corporacion por la Administración económica de esta provincia.

Quedó enterada la corporacion de la liquidacion que presenta el Arquitecto provincial de las obras construidas en el edificio titulado ex-convento de Jesus.

Se acordó proceder á nueva subasta de los artículos de consumos de los establecimientos de Beneficencia de esta capital y Plasencia y aprobar la subasta

de patatas hecha á favor de Juan Gonzalez.

Se acordó decir al Alcalde de Navas del Madroño que la contribucion que pesa sobre la parte roturada de la dehesa boyal, sea satisfecha por los que obtuvieron el terreno para labor sin distinguir los que poseen suertes en el término de Brozas ó en el de las Navas, y que el repartimiento debe girarse sobre aquellos que compraron las suertes que pertenecian á los concesionarios.

Se acordó decir al Alcalde de Cabeza de la que es de las atribuciones del Ayuntamiento el atender en la recomposicion de los caminos vecinales si quiera sea por prestacion personal.

En vista de una instancia de varios vecinos del Casar de Cáceres sobre que se obligue al Ayuntamiento á cumplir su compromiso relativo á la redencion de quintos, se acordó convocar para el dia 3 una junta compuesta de comision del Ayuntamiento é interesados con el fin de ver si se puede ponerles en armonia.

Al Ayuntamiento de Navas del Madroño se acordó manifestarle que para la redencion de quintos se atempere á lo prevenido por esta corporacion en sus circulares sobre el particular, y en el caso de que ninguno de los medios que en ellas se indican, merezcan su aprobacion incluya en el presupuesto adicional y en los sucesivos los créditos correspondientes al gasto que la redencion ocasione.

Se desestimó la pretension del Ayuntamiento del Acebo en solicitud de autorizacion para invertir el fondo supletorio de la contribucion de consumos en la recomposicion del cementerio.

Se acordó decir al Alcalde de Almoharin instruya y remita á esta superioridad el expediente de propuesta de arbitrios para atender á las obras de empedrado de la poblacion.

Fué admitido Climaco Moreno Canales como sustituto de Lino Vivas, quinto con el núm. 3 por el cupo de Navas del Madroño.

Se acordó autorizar al Ayuntamiento de esta capital para la contratacion de un empréstito de 5000 duros que necesita y la enagenacion del todo ó parte de sus títulos del 3 por 100.

Se acordó abonar del capítulo de imprevistos del presupuesto provincial vigente 165 escudos 600 milésimas que se adeudan á D. Nicolás María Jimenez por importe de libros, papel é impresiones que en su dia facilitó á la extinguida Guardia rural.

Y se publica en este Periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la ley orgánica provincial vigente.

Cáceres 23 de Noviembre de 1869.—  
El Vicepresidente, Florencio Martín y Castro.

### Extracto de la sesion celebrada el dia 3 de Setiembre de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FLORENCIO MARTIN Y CASTRO.

Señores Diputados concurrentes.

- D. Manuel Lorenzana.
- D. Antonio Perez Fariñas.
- D. Miguel Abril y Moreno.
- D. Eusebio Gandarias.
- D. Manuel Grande.
- D. Julian Guillen Flores.
- D. Gabriel Llamas.

Se leyó y aprobó la anterior.

Pasaron á la Administracion económica

los presupuestos ordinarios de 1869 á 70 de los pueblos de Torrejoncillo, Barrado y Botija para que manifieste si son admitibles los recargos sobre contribuciones que proponen los Ayuntamientos.

Se acordó pasase al Sr. Gobernador civil las comunicaciones del Alcalde de Logrosan y Coria pidiendo autorizacion para expedir comisionados de apremios contra los pueblos de aquellos partidos que se hallan en descubierto de las cantidades que deben satisfacer para el socorro de presos pobres.

Se aprobaron los presupuestos del corriente año económico de los pueblos de Benquerencia y Toril.

En contestacion á una consulta que dirigen los Alcaldes de Torrejoncillo y Tejada se les manifestó que por la ley municipal vigente están autorizados para disponer del capítulo de imprevistos de su presupuesto.

Se manifestó al Alcalde de Casas del Castañar que teniendo consignada en su presupuesto municipal la cantidad necesaria para gratificar los trabajos estadísticos para la evaluacion de la riqueza no tiene necesidad de pedir autorizacion para invertirla ni menos para satisfacerla del capítulo de imprevistos.

Se acordó contestar al Alcalde de Portaje que si los gastos que pretende hacer son precisos justifique su necesidad y los consigne como nuevo gasto en el presupuesto adicional próximo.

Se autorizó al Ayuntamiento de Villa del Campo para que del presupuesto anterior satisfaga 50 escudos para municionar á los Voluntarios de la Libertad.

Se aprobó la propuesta que hace el Ayuntamiento de Garrovillas para nivelar su presupuesto en sustitucion de la partida de 850 escudos procedente del arbitrio de piso y solar que no le fué concedido.

Se desestimó la peticion del Ayuntamiento de Herrera de Alcántara relativa á que se le autorizase para girar un reparto vecinal para pagar los haberes que se adeudan á los dependientes del Municipio; y respecto á la supresion de la Escuela de niñas, que tambien propone, se acordó decirle instruya el oportuno expediente y lo someta á la resolucion de la Junta de Instruccion pública.

En vista de una exposicion del Ayuntamiento de Jarilla proponiendo algunas alteraciones en casi todos los capítulos de su presupuesto, se acordó decirle forme y remita á la aprobacion de esta Superioridad el presupuesto adicional con las alteraciones que desea.

Se acordó hacer saber por conducto del Alcalde á los cuentadantes responsables á las de 1867-68 que si en el término de veinte dias no satisfacen al comisionado que para la formacion de las mismas pasó á dicho pueblo, las dietas que se le adeudan, se les impondrá una multa por su falta de obediencia.

Se concedió á Santos Lorenzo y García, vecino de Valdastillas, el prohijamiento del expósito que tenia solicitado.

Se acordó pasar al Sr. Gobernador un exhorto del Juzgado de Hoyos en reclamacion de ciertos datos relativos á un expediente instruido á instancia de don Nemesio Figuerola, vecino de Valverde del Fresno, sobre propiedad de aguas, y cuyo expediente con informe que habia sido pedido á esta Corporacion, se devolvió á S. S.

Se anuló la subasta verificada en Hervás para el aprovechamiento de pastos de las fincas de propios, por no haber llenado las formalidades legales.

Habiendo consultado el Alcalde de Brozas si admitia las proposiciones presentadas despues de cerrado el segundo remate sin efecto, para los aprovechamientos subastados de la dehesa del Orellar, se acordó contestarle que proceda á nueva subasta rebajando el tipo hasta la cantidad de dichas proposiciones para que se formalicen estas en pública licitacion.

Se acordó ingrese en el Hospicio la huérfana Damiana Tardio, de la Cumbre.

Se adjudicó el suministro de bagajes de Miajadas y Moraleja á D. Francisco Gonzalez Palma y Sabas Gonzalez por la cantidad de 400 escudos; disponiendo se celebre nueva subasta, rebajando el tipo una cuarta parte, en los demas pueblos donde no hubo licitadores, y que si no les tuviera el canton de Trujillo se le adjudique por la subvencion del tipo del pliego reducida la cuarta parte por haber trascurrido un trimestre.

Vistas las contestaciones á los reparos que en su exámen han ofrecido las cuentas municipales de Galisteo correspondientes á 1867-68 se acordó conceder á los cuentadantes el término de ocho dias para que ingresen en la Depositaria del Municipio y en la de Hacienda pública la cantidad que aun les falta para cubrir el saldo que contra ellos resulta.

Contestados los reparos puestos á las cuentas municipales de Granadilla correspondientes al año de 1867-68 se aprobaron estas, previo el ingreso en Depositaria de 9 escudos 500 milésimas por no ser admisible el libramiento con que se justifica esta partida.

Se aprobó la cuenta municipal de Arroyomolinos de la Vera correspondiente al año de 1867-68 previo el reintegro al fondo municipal por los cuentadantes de 11 escudos 300 milésimas.

Igualmente se aprobó la de Aldehuela del mismo año previo tambien el reintegro por los cuentadantes de 36 escudos.

En la misma forma quedaron aprobadas las de Barrado debiendo reintegrar los cuentadantes al fondo municipal y al Tesoro 40 escudos 27 milésimas al primero y 45 escudos 335 milésimas al segundo.

Se acordó conceder definitivamente el término de ocho dias á los cuentadantes de Carcaboso responsables á las de 1867-68 para la solucion de los reparos á que tienen que contestar.

Se aprobaron las cuentas municipales de Segura, Granadilla y Casas del Monte, correspondientes á 1867-68, sin perjuicio de la rectificacion que haya lugar siempre que aparezca alguna equivocacion.

Se acordó manifestar á los cuentadantes de Cabezabellosa que en el término improrogable de ocho dias cumplan cuanto se les previene en vista de la contestacion que han dado á los reparos que en su exámen ofrecieron las cuentas de 1867-68.

Se devolvió al Alcalde de Navaconcejo la cuenta municipal correspondiente al 2.º trimestre de 1868-69 para que en su dia venga englobada con la de todo el ejercicio de dicho año.

A los cuentadantes del Cabrero por los años de 1867-68 se les concedió el improrogable plazo de ocho dias para que presenten las cartas de pago que acrediten haber ingresado en la Hacienda pública 33 escudos 900 milésimas á que asciende el descuento del 5 por 100 de los haberes satisfechos á los empleados del Municipio.

Con la misma salvedad fué aprobada la cuenta del pueblo de Carvajo correspondiente á dicho año.

Igual término que á los cuentadantes del Cabrero, se concedió á los de Tejada, debiendo estos acreditar haber ingresado en la Hacienda pública 45 escudos 807 milésimas que resultan adeudar por igual concepto que aquellos.

Igual resolucion recayó en la contestacion dada por los cuentadantes del Torno á los reparos puestos á sus cuentas correspondientes á 1867-68 debiendo estos acreditar ademas haber ingresado en la Depositaria municipal 1 escudo 600 milésimas.

Se acordó que los cuentadantes de Gargantilla responsables á las de 1867-68 reintegren al fondo municipal 16 escudos.

A los de Piornal interesados en las de

1867-68 se les concedió el término de ocho días para que ingresen en la Tesorería de Hacienda pública 46 escudos 297 milésimas procedentes del descuento del 5 por 100 de los haberes de empleados.

Se acordó expedir pliegos de reparos á las cuentas municipales de los pueblos de Abertura, Berzocana y Malpartida de Plasencia correspondientes á 1867-68 á fin de que los cuentadantes les contesten en el término de quince días.

Se devolvieron al Alcalde de Valdeobispo las cuentas municipales de 1866 á 1867 para que sean censuradas por la Junta examinadora y expuestas al público por el término que la ley designa.

Habiendo manifestado el Comisionado para la entrega en Caja de los quintos de Nuñomoral que la enfermedad que alega Antonio Iglesias, núm. 3, es simulada, se acordó librar orden al Alcalde para que inmediatamente abra información para depurar la verdad de los hechos.

Contestando á un oficio del Sr. Director del Instituto se acordó decirle que no habiendo dado resultado alguno el establecimiento de los dos métodos de enseñanza durante el curso de 1868-69 por cuanto no hubo alumnos matriculados en él, optaba la Corporación por el antiguo.

Visto el expediente instruido á instancia de D. Rufino Durán en solicitud de que se deje sin efecto una providencia del Alcalde de Cañaverál imponiéndole multas y que se abstenga de inmiscuirse en lo que se refiere al aprovechamiento de aguas del arroyo Zarzoso y cuyo expediente remite á informe de esta Corporación el Sr. Gobernador, se acordó evacuarle inclinándolo el ánimo de S. S. á que mantenga los acuerdos anteriores del Gobierno de provincia, llevando á efecto el de 4 de Mayo y remitiendo las cuestiones de propiedad á los tribunales de justicia.

Con el fin de resolver con la mayor copia de datos el expediente sobre conversión de las obligaciones hipotecarias de la empresa del ferro-carril del Guadiana, que tienen varios Ayuntamientos de la provincia, por papel de subvenciones de ferro carriles del Estado ó deuda pública del 3 por 100 consolidado, se acordó preguntar al Sr. Gobernador de Madrid si las mencionadas obligaciones se cotizaban en aquella zona, y en caso afirmativo cual era el precio medio regular.

Se acordó evacuar en sentido favorable el informe que pide el Sr. Gobernador respecto á la instancia que le dirigen varios Maestros de primera enseñanza de Valdemorales en reclamación de haberes atrasados.

Se concedió el socorro domiciliario de 200 milésimas de escudo diarias á Alfonso Ruiz Galapero, de esta vecindad.

Se admitieron como sustitutos de los mozos Faustino Sanchez, Miguel Morato y Pablo Módena, números 2, 9 y 4 por el cupo de Ceclavin, Juan Hernandez, Bruno Romero y Victor Coron. Y por Juan Lopez quinto con el número 6 por el cupo de Malpartida de Plasencia, Rafael Morán.

Vista la contestación dada por los cuentadantes de Brózas á los reparos que en su examen ofrecieron las correspondientes á 1867-68, se aceptó dejando subsistentes por no ser satisfactorias, las que se refieren á los números 6 y 21; y respecto al reparo referente á los 3.000 escudos, la Diputación acuerda se practique una liquidación de las cantidades que se hayan hecho efectivas de la contribución de consumos entre el actual Ayuntamiento y los administradores anteriores en la cual se especifique las cantidades que cada una haya percibido y lo que deban los primeros contribuyentes procediéndose á la exacción de esta suma por el Alcalde que debió cobrarlas.

Visto el expediente relativo á la redención del cupo de soldados que ha

correspondido al pueblo de Casar de Cáceres y lo manifestado por la junta mixta del Ayuntamiento é interesados, en la que todos convinieron en la justicia de llevar á cumplido efecto la redención, la Diputación acordó se diga al Ayuntamiento que está en el caso de cumplir su compromiso de redención segun tiene acordado reiteradamente, que para este fin entregue á cada uno de los mozos declarados soldados en el término de tercero día 100 escudos de la cantidad que tienen adelantada para que puedan atender á los primeros gastos de sus respectivos sustitutos, y que de la restante ó sean 800 escudos hasta la de 1800 á que asciende el importe de la redención por sustitución, forme un presupuesto adicional en que comprenda la cantidad que tiene que satisfacer trascurrido el año de responsabilidad, proponiendo para cubrirla los medios autorizados por la ley.

Y se publica en este Periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la ley orgánica provincial vigente.

Cáceres 23 de Noviembre de 1869.—  
El Vicepresidente, Florencio Martin y Castro.

#### Extracto de la sesion celebrada el dia 4 de Setiembre de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FLORENCIO MARTIN Y CASTRO.

*Sres. Diputados concurrentes.*

- D. Manuel Lorenzana.
- D. Antonio Perez Fariñas.
- D. Miguel Abril y Moreno.
- D. Eusebio Gandarias.
- D. Manuel Grande.
- D. Julian Guillen Flores.
- D. Gabriel Llamas.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó admitir como sustituto de Cosme Simon Baez, quinto núm. 1 por el cupo de Torreorgáz á Pablo Mora Valenciana.

Y se publica en este Periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la ley orgánica provincial vigente.

Cáceres 23 de Noviembre de 1869.—  
El Vicepresidente, Florencio Martin y Castro.

#### Extracto de la sesion celebrada el dia 7 de Setiembre de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FLORENCIO MARTIN Y CASTRO.

*Señores Diputados concurrentes.*

- D. Manuel Lorenzana.
- D. Antonio Fariñas.
- D. Miguel Abril y Moreno.
- D. Eusebio Gandarias.
- D. Manuel Grande.
- D. Julian Guillen.
- D. Gabriel Llamas.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se declaró soldado con recurso pendiente á Francisco Antonio Manjon, quinto núm. 4 por el cupo de Casas de Millan.

Montehermoso. Se declaró soldado á Manuel Sanchez Iglesias núm. 2.

Villas-buenas. Se declaró excluido por inútil á Francisco Fernandez Pereira, núm. 3, y pendiente de curación á Nemesio Bote Jara, núm. 4.

Dada cuenta de la sentencia que remitió el Gobernador eclesiástico del obispado de Plasencia dictada en el expediente instruido ante su autoridad por consecuencia de no encontrarse en los libros parroquiales de Robledollano la partida de bautismo del mozo Antonio Higinio Mateos, la Diputación acordó que se pase atenta comunicación al referido Sr. Gobernador rogándole se sirva manifestar la fecha en que se notificó á los interesados la sentencia de que va hecho mérito, y si se ha dejado trascurrir el término que en ella se le señalaba para reclamar en contra, así como si por algun recurso procede en justicia que ese término se amplie caso de haber trascurrido, atendidas las noticias y antecedentes que constan en el expediente que obra en esta Diputación y á que los interesados han podido creer que hallándose pendiente de reclamaciones ante la misma se consideraba en suspenso el plazo expresado.

Se declaró soldado con recurso pendiente á Juan Curiel Fernandez núm. 1, por el cupo de dicho pueblo.

Por el cupo de Plasencia se declaró soldado á Miguel Diaz Martin, núm. 22, que remitió el Alcalde de dicha ciudad para cubrir plaza de Manuel Sanchez Iglesias, á consecuencia de haberse decidido á favor del Ayuntamiento de Montehermoso la competencia que sostenian sobre el mismo; con tal motivo se

Acordó que José Martin y Martin, admitido como sustituto de Manuel Sanchez, cubriese desde hoy la plaza de Miguel Diaz Martin, declarado soldado con esta fecha por el cupo de Plasencia.

Y por último se admitió á Fermin Nuñez Sanchez como sustituto de Faustino Sanchez Panadero, núm. 2, del cupo de Ceclavin.

Y se publica en este Periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la ley orgánica provincial vigente.

Cáceres 23 de Noviembre de 1869.—  
El Vicepresidente, Florencio Martin y Castro.

#### Extracto de la sesion celebrada el dia 8 de Setiembre de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

*Señores Diputados concurrentes.*

- D. Florencio Martin y Castro.
- D. Manuel Lorenzana.
- D. Manuel Grande.
- D. Miguel Abril y Moreno.
- D. Julian Guillen Flores.
- D. Eusebio Gandarias.
- D. Antonio Perez Fariñas.

Se aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Gobernador hizo presente la buena acogida que le hicieron los pueblos de la provincia durante el viaje que acababa de hacer, por lo cual les mandaba su mas expresivo reconocimiento.

Leido un parte telegráfico del Sr. Ministro de la Gobernación manifestando que con motivo de la variación de la guardia de Voluntarios de la libertad que tenían en el principal, ocurrió una ligera perturbación de carácter político, reprimida en el acto, se acordó reiterar la mas completa adhesión á el Gobierno

de S. A. el Regente del Reino lamentando tan sensible acontecimiento.

Se leyó una proposición de los señores D. Lucas Hernandez, D. Eduardo Sanchez Cortés, D. Eduardo Alarcon y D. Joaquin Muñoz Ceron, abogados de esta capital, ofreciendo presentarse gratuitamente á esplicar las asignaturas correspondientes á las carreras de derecho hasta el Bachillerato siempre que la Diputación establezca Universidad provincial en la capital, y se acordó contestar á dichos señores felicitándoles por una proposición que tanto les enaltece aun cuando la corporación ya antes de ahora estudiaba los medios de realizarla dándoles las mas sinceras gracias por tan generosa oferta.

A su vez se dispuso nombrar una comisión presidida por el Sr. Gobernador para desenvolver el plan inmediatamente á fin de que se verifique la instalación de la Universidad en el próximo curso.

Visto el acuerdo de los pueblos pidiendo autorización para convertir en títulos de la deuda del 3 por 100 consolidado las obligaciones del ferro-carril de las cuencas del Guadiana que violentados y sin perfecto conocimiento del negocio les obligaron á tomar en cambio del 80 por 100 de propios:

Considerando que esas obligaciones ni se cotizan ni se conocen en la Bolsa de Madrid.

Considerando que la falta de recursos de la compañía de esa linea les impidió constantemente pagar el 6 por 100.

Considerando mas firme garantía el crédito del Estado en los efectos públicos del 3 por 100 consolidado que el de una empresa particular representado por obligaciones sin cotización:

Considerando que la autorización pedida ni prejuzga otras cuestiones ni priva á los pueblos del ejercicio de las demas acciones que les asista.

Considerando que si ya no es dado á la corporación provincial evitar las consecuencias del mal negocio que estos pueblos hicieron, incurriría en responsabilidad remitiendo ese cambio de valores ó suscitando obstáculos á lo acordado como mas ventajoso por los Ayuntamientos en uso de las atribuciones que les concede la ley municipal: la Diputación confirma estos acuerdos en los términos solicitados por los Ayuntamientos respectivos, dejando íntegra la responsabilidad á las corporaciones municipales que llevaron á cabo la primitiva operación y sin perjuicio de remitir en su día todos los antecedentes al Ministerio de la Gobernación donde radican los demas que á este negocio se refiere para la resolución de las otras medidas que procedan con arreglo á las leyes, entendiéndose que la ejecución del acuerdo no se suspende por esta cláusula.

A su vez se acordó que los títulos que se reciban en permutación de las obligaciones queden depositados en la Caja provincial, á cuyo cargo estará el cobrar los intereses á los vencimientos entregando factura y resguardo de ellos á los Ayuntamientos acreedores.

Se concedió el socorro domiciliario de 200 milésimas de escudo á Rosa Pereira y á Mateo Peña, de esta vecindad, lactancia para su hija Nicolasa.

Y se publica en este Periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la ley orgánica provincial vigente.

Cáceres 23 de Noviembre de 1869.—  
El Vicepresidente, Florencio Martin y Castro.

El Sr. Gobernador hizo presente la buena acogida que le hicieron los pueblos de la provincia durante el viaje que acababa de hacer, por lo cual les mandaba su mas expresivo reconocimiento.

Leido un parte telegráfico del Sr. Ministro de la Gobernación manifestando que con motivo de la variación de la guardia de Voluntarios de la libertad que tenían en el principal, ocurrió una ligera perturbación de carácter político, reprimida en el acto, se acordó reiterar la mas completa adhesión á el Gobierno

**Extracto de la sesion celebrada el dia 10 de Setiembre de 1869.**

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

*Sres. Diputados concurrentes.*

D. Florencio Martin y Castro.

D. Manuel Lorenzana.

D. Manuel Grande.

D. Miguel Abril y Moreno.

D. Julian Guillen Flores.

D. Eusebio Gandarias.

D. Antonio Fariñas.

Se aprobó la anterior.

Se admitió á Hipólito Patricio Lujan Romero como sustituto de Guillermo Caballero Gonzalez, quinto núm. 9 por el cupo de Casar de Cáceres; á Francisco Julian Solís por Antonio Perez Barrantes quinto núm. 2 por el referido pueblo, á Juan Manuel Ejido Garcia por Antonio Casares Alvaro quinto núm. 6 por el mismo pueblo, á Tomás Nevado Paniagua por Cipriano Urdiales Benito quinto núm. 3 por dicho pueblo y á Antonio Santana Rodriguez por Wenceslao Remera quinto núm. 5 por el mismo pueblo.

Y se publica en este Periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la ley orgánica provincial vigente.

Cáceres 23 de Noviembre de 1869.—El Vicepresidente, Florencio Martin y Castro.

**Lic. D. Francisco Silva Fernandez,**  
Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Benito Alonso Martin, natural de S. Miguel de Baleros, vecino de Hervás, soltero, jornalero, de edad de 36 años, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de un mulo de Zoilo Acera, vecino de Hervás: apercibido que de no verificarlo se seguirá con los estrados del Juzgado en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Plasencia á 22 de Noviembre de 1869.—Francisco Silva Fernandez.—Por su mandado, Atanasio Sanchez Castillo.

**Agustin Garcia Jimenez, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa de Serradilla.**

**Certifico:** Que en el juicio verbal á instancia de Juan Sanchez del Corral y compañeros, de esta vecindad, celebrado en este Juzgado en rebeldía del demandado Francisco del Sol, vecino de Monroy y residente en Jaraicejo, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

**Sentencia.**

En la villa de Serradilla y Noviembre á 22 de 1869, en el juicio verbal que ante mí se ha celebrado entre Juan Sanchez del Corral y compañeros, demandantes, y Francisco del Sol, vecino de Monroy y residente en Jaraicejo, demandado.

Resultando: Que Juan Sanchez del Corral y compañeros, de esta vecindad,

demandan á Francisco del Sol, vecino de Monroy y residente en Jaraicejo, por la cantidad de 44 escudos y 200 milésimas procedentes de caza que le han vendido.

Resultando: Que Francisco del Sol no ha comparecido al juicio, acreditándose que ha sido notificado en forma legal.

Considerando: Que el no haberse presentado el demandado á contradecir la demanda hace creer que es cierta la deuda que se reclama.

**Fallo.**

Que debo de condenar y condeno á Francisco del Sol al pago de los 44 escudos y 200 milésimas á Juan Sanchez del Corral y compañeros, y las costas.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandante y al demandado por los medios prevenidos en la ley de Enjuiciamiento civil en su título 25 de la primera parte, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustin Sanchez Rico.

**Pronunciamiento.**

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma de que yo el infrascrito Secretario certifico con igual fecha.—Agustin Garcia Jimenez.

Es copia del original á que me remito. Y para que conste lo firmo con el visto bueno del Sr. Juez de Paz en Serradilla á 22 de Noviembre de 1869 de que certifico.—Agustin Garcia Jimenez.—V.º B.º—Agustin Sanchez Rico.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GRANADILLA.**

**SANTIBAÑEZ EL BAJO.**

**EXTRACTO** de los asientos defectuosos correspondientes á dicho pueblo, de este partido de Granadilla, y que forma el Registrador que suscribe, con arreglo á los artículos 4.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, expresivo de la época en que se han hecho los asientos defectuosos, de la indicacion relativa á las personas ó corporaciones interesadas en la rectificacion é indicacion de las fincas objeto de ella, cuyo extracto se remite para la insercion en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de todos los interesados en los mismos, á fin de que acudan á rectificarlos, pues de lo contrario, sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia.

*Libro de traslaciones de dominio de los pueblos de la derecha del rio Alagon.*

Rústica al sitio del lagar de la Barrosa, idem al mismo sitio, idem á la junta de los Arroyos, idem al arroyo de la Barranca, idem al Conejal, idem al Berruenco, idem al Chorruto, idem á la laguna del Trigo, idem á las Pareillas, idem al viento Cierzo, idem tras del Nogal, idem á las viñas Viejas, idem á las Pelambres, idem á la vega del molino de Andrés, idem al charco de las Peñas, idem á la Cañada, idem al arroyo de

Valhondo, idem á la fuente Cojuda, idem al mismo sitio, idem al teso de la Presa, idem al teso Judío, idem á Trasonada, idem al sitio de la Fuente, idem al Chorruto, idem á Valdelagares, idem á las Zahurdas, urbana en la ribera del Bronco, corresponden á Antonio Estéban, por herencia.

Rústica á la huerta de Rina, idem á la Pequeña, idem al rillo de Oro, idem al arroyo de San Albin, idem á las Pelambres, idem á la fuente de la Bellosa, idem á los Casares, idem detras del Nogal, idem al teso de la Fuente, idem al Cercado, idem á la vega del Molino, idem al molino de Andrés, idem al valle del Pozo, idem á los Lozanos, idem á la fuente de la Buena, idem á la fuente Teresa, idem al valle de Santa Cruz, idem á la fuente de la Oliva, idem al rio Sequero, idem en el bago de las Viñas, idem á los Aureles, idem á la fuente del Piojo, idem al Chorruto, urbana, la quinta parte de los molinos en la ribera del Bronco, corresponden á Santos Estéban, por herencia.

Rústica á las Floridas, herencia, Florencio Martin.

Rústica á las Floridas, herencia, José Martin

Rústica á las Floridas, herencia, Nicolasa Martin.

Rústica á las Floridas, herencia, Luis Martin.

Rústica á las Floridas, herencia, Regino Martin.

Rústica á las Floridas, herencia, María Martin.

Rústica á las Floridas, herencia, Victorino Martin.

Rústica mas allá de la fuente de Rina, idem al canchal de las Floridas, idem á la fuente de la Puta, idem á los Lozanos, idem al valle del Pozo, idem cerca de la Polonia, corresponden á Santos Estéban, por compra.

Rústica al Trámpal y fuente de la fuente de la Bellota, compra, Isabel Pescador.

Rústica á cabeza el Moro y peña Escrita, corresponde á Isabel Pescador, por compra.

Rústica en el Rodeo, compra, José Pescador.

Rústica, no se dice el sitio, compra, Pedro Cabezali.

Rústica á la portilla de la fuente del Canchal, idem á la fuente del Canchal, idem á los Rosales, idem á la fuente del Valle, compra, Miguel Gutierrez.

Rústica al sitio de la peña Escrita, compra, Miguel Gutierrez.

Rústica á la peña Escrita, compra, Miguel Gutierrez.

Rústica al Callejon, compra, Mateo Corrales.

Rústica al sitio de los Cornizuelos, compra, Miguel Montero.

Rústica al corral del Rey, compra, Miguel Montero.

Rústica á los Pocillos, compra, Miguel Montero.

Rústica, oliveras á las eras Quemadas, compra, Miguel Montero.

Rústica, veintidos olivos en varios sitios, los cuales no se expresan, compra, Miguel Montero.

Rústica á los Carpinteros, José Montero, comprador.

Rústica á las Cabellinas, compra, Mateo Corrales.

Rústica al Carrascal, idem otra á la Laguna y otra á los Pozarrancos, corresponden á Bernabé Cabezali y José Montero, compradores.

Rústica á viento Cierzo, compra, Bernabé Cabezali.

Rústica á la Liendre, compra, José Montero.

Rústica á la ca beza del Moro, compra, Pedro Martin de Vicente.

Rústica al Egido, compra, Miguel Paniagua.

Rústica al viento Cierzo, Manuel Hernandez, comprador.

Urbana en la calle de los Monteros, legado vitalicio á Tomasa Garcia, por su marido.

Rústica al Cercado, idem á los Coanizuelos, idem al sitio de la fuente de los Arroyos, idem á la cruz de la Fuente, idem á los Mártires, idem al puente Palo, idem en las Viñas, corresponden á Antonio Montero, por herencia.

Rústica en la huerta Ladero, herencia, Lorenza Jimenez.

Rústica al portillo de la Cuesta, idem á la huerta Ladero, corresponden á Meliton Jimenez, por herencia.

Rústica, tres olivos al portillar de la Huerta, una accion de terreno regantío en dicha huerta del Ladero, corresponden á Nicanor Jimenez, por herencia.

Rústica al sitio de la laguna del Clérigo, idem en huerto de Magdalena de Cáceres, al sitio de los Mártires un olivo, idem á la ermita del Cristo, idem al Cercado, idem junto al Cristo, idem al Carrascal, idem á la huerta de la Viña, idem á la fuente del Risco, idem al valle de las Eras, idem al Berruenco, idem á los Carpinteros, idem en la fuente de la Jesilla, idem á la piedra del Baño, idem á los Majadales, idem al corral de la moza Verde, id. al alto del Vago, idem al Castillejo, corresponden á Pedro Martin de Vicente, por herencia.

(Se continuará.)

**SECCION NO OFICIAL.**

**AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.**

De los partes remitidos en el dia de hoy por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

**PRECIOS DE LOS ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.**

Carne de vaca, de 4,200 á 4,800 escudos arroba, y de 0,188 á 0,236 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,153 á 0,176 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,300 á 8,400 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Idem fresco, de 0,312 á 0,350 escudos libra.

Idem en canal, de 7,100 á 7,200 escudos arroba.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Aceite, de 7 á 7,200 escudos arroba, y de 0,236 á 0,248 escudos libra.

Vino, de 1,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,048 á 0,118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0,118 á 0,141 escudos.

Garbanzos, de 3,400 á 5,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,236 escudos libra.

Judías, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.

Arroz, de 2,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.

Lentejas, de 1,800 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.

Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.

**PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.**

Cebada, de 2,100 á 2,200 escudos fanega.

Trigo vendido... 730 tanegas.

Precio medio... 4,336 escudos.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

173 vacas, que hacen 63.741 libras de peso.

565 carneros, que hacen 14.349 idem.

183 cerdos, que hacen 47.159 idem.

24 terneras.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 23 de Noviembre de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 12.